

VOTO PARTICULAR DE LA CONSEJERA PILAR TÁVORA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS 20/16 DEL PUNTO 3.5 DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL CAA, CELEBRADO EL 21 DE JULIO 2020, SOBRE SUPUESTA PARCIALIDAD Y FALTA DE PLURALISMO EN LA RTVA DURANTE LA CRISIS DEL CORONA VIRUS APROBADA POR CINCO VOTOS

En primer lugar, quiero expresar el reconocimiento y agradecimiento a las y los profesionales de Canal Sur Televisión por su sobreesfuerzo en el trabajo – y no en las mejores condiciones- en esta etapa complicada de pandemia.

Expreso también mi reconocimiento al gran y complicado trabajo de las y los técnicos del Consejo Audiovisual, gracias al cual, podemos tener un informe tan claro que da lugar a poder formular este voto particular sobre la resolución de las quejas.

En la parte expositiva del Reglamento orgánico y de funcionamiento del CAA se expone: “el Consejo Audiovisual de Andalucía nace con la vocación de ser un referente social de prestigio, que colabora activamente en la tarea de garantizar la libertad de expresión, el derecho a la información veraz y la pluralidad informativa...”

Y en su ley de creación el Consejo Audiovisual de Andalucía se configura como autoridad independiente, encargada de velar por el respeto de los derechos y libertades y valores constitucionales y estatutarios, especialmente los referidos a la libertad de expresión y el derecho a la información veraz y a su compatibilidad con los principios de pluralismo, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de los medios audiovisuales.

Siguiendo estas pautas, no puedo más que votar en contra y mostrar mi rechazo a la resolución del Consejo adoptada en el Pleno del 21 de Julio de 2020 sobre las quejas presentadas por supuesta falta de pluralismo, manipulación y parcialidad en los informativos de la RTVA.

Mi voto en contra se sustenta en lo siguiente:

Una vez recibidas las diferentes quejas por supuesta falta de pluralismo, manipulación y por parcialidad en los informativos de Canal Sur TV en los primeros meses de la crisis del Corona Virus, se admiten a trámite y se encarga un informe a las y los técnicos del Consejo sobre cuya muestra ya, en su momento, tanto en la comisión y pleno correspondiente, mostré mi disconformidad por entenderla insuficiente para un informe delicado e importante ya que suponía respuesta a reiteradas y graves quejas, en un periodo “anormal” donde la totalidad de la población estaba en casa y había un gran consumo de televisión de cercanía. El periodo elegido para la muestra iba del periodo 14 de Marzo a 30 de Abril.

Expresé mi disconformidad con los criterios de esta muestra por entender que no respondía a las demandas de las quejas ya que muchas fechas indicadas en éstas se quedaban fuera y propuse, junto con otras consejeras, ampliarla y que fuera más fiel a lo demandado pero la propuesta de ampliarla no prosperó

FIRMADO POR	MARIA PILAR TAVORA SANCHEZ	22/07/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MPBGPT9GR8PYG6KCWAHQDMRM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con los criterios que no me parecían los adecuados (10 días y 15 informativos en todo ese periodo), se encargaron dos informes: uno cuantitativo y otro cualitativo. Sobre el informe cualitativo también mostré la necesidad de que la muestra fuera más amplia ya que en ella solo se incluían tres informativos de los denunciados en las quejas. La muestra estaba claramente desequilibrada.

Una vez los informes realizados y analizados minuciosamente verifico que, efectivamente, las quejas no eran infundadas por lo que las decisiones adoptadas por el Consejo no se corresponden con los datos que arroja dicho informe respecto a:

1.- La falta de pluralidad en los informativos.

El análisis de las columnas de las tablas que corresponden a informativos de CS1 y CS2 arrojan unas cifras que demuestran gran falta de pluralidad. Se ha insistido en que los motivos de las quejas se basaban en los informativos sin que se haya querido dar respuesta concreta a las mismas.

2.- Las decisiones adoptadas por el Consejo no dan respuesta alguna a las quejas formuladas respecto a la sobre representación de VOX en este periodo cuyos datos, arrojados por el informe, demuestran claramente que hay una sobre representación de VOX y que está muy por encima de lo que representan en el Parlamento de Andalucía que con 10 diputados, en informativos diarios, alcanza el 5,8% del tiempo de voz, muy superior, por ejemplo, al de ADELANTE ANDALUCÍA: 2,21% con 17 diputados. O que el tiempo de palabra de Vox respecto al PSOE en el Parlamento andaluz es de un 42,5% frente a un 9,92%, del PSOE siendo éste el grupo mayoritario.

3.- El informe no da respuesta, ya que no se pronuncia, sobre la infra representación del grupo parlamentario Adelante Andalucía en los informativos y programas cuyos datos en el informe indican claramente que la queja no era infundada y se pedía respuesta sobre esta infra representación.

4.- La mayor parte de los informativos señalados en las quejas no fueron tenidos en cuenta sustituyéndose en el informe por programas e informativos que no formaban parte de las quejas, elegidos aleatoriamente. Esta última opción de elección aleatoria podría ser aceptada y válida siempre que se contemplaran también, entre ellas, una gran parte de los programas e informativos señalados en las diferentes quejas como se expuso en las comisiones previas por varias consejeras. Pero no fue así.

5.- La primera quincena de Abril prácticamente no existe en el informe – no se incluyó para analizar- a pesar de que en las quejas se señalaban programas e informativos de esa quincena de Abril.

6.- El informe, para arrojar resultados globales, mezcla comparencias, con informativos 1 y 2, con programas de opinión, con eventos especiales, con información institucional... cuyos resultados no permiten ver la realidad concreta de las quejas presentadas. Basta con ver las columnas de porcentajes, tiempo de intervenciones en informativos, en eventos especiales, programas de opinión... para darnos cuenta que el

FIRMADO POR	MARIA PILAR TAVORA SANCHEZ	22/07/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MPBGPT9GR8PYG6KCWAHQDMRM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

resultado global del informe no se corresponde a la realidad y que las quejas tenían razón de ser. Incluso a pesar de lo ya mencionado de que en la elección de la muestra no se contemplaban muchas de las fechas de las quejas.

7.- Los datos de la Información institucional, las retransmisiones de las largas comparencias del gobierno central, imprescindibles en una televisión pública y en un estado de Alarma donde era el gobierno el que tenía que informar diariamente, ocultan en la valoración global, la falta de pluralismo y la parcialidad de la información en los informativos y resto de programas denunciados en las quejas.

8.- Las intervenciones de roles institucionales en los informativos diarios- tal y como indica el informe y denunciaban las quejas- demuestran un claro desequilibrio entre el gobierno andaluz y el gobierno central (20,4% - 8,2%)

9.- La escasa presencia de la voz de la oposición andaluza – no de quienes soportan al gobierno andaluz - es claramente patente en el informe sobre informativos diarios.

10.- La escasa o casi nula presencia de los sindicatos es patente. La RTVA alega que fueron circunstancias técnicas las que impidieron contar con la voz y participación de estos, aunque nunca se intentó paliar este fallo técnico según los propios sindicatos.

11.- En cuanto al informe CUALITATIVO no se refleja en absoluto el contenido del mismo que arroja resultados significativos a favor de los que interponen las distintas quejas. No se hace mención a nada de lo que figura en dicho informe, algo incomprensible ya que ha supuesto un arduo trabajo de las y los técnicos de este Consejo y se reduce a "el estudio revela en el periodo seleccionado algunas informaciones puntuales en las que se puede cuestionar la separación entre opinión e información, la ausencia de pluralidad de puntos de vista en el relato de los hechos o la imparcialidad informativa por parte del prestador televisivo de titularidad pública, sin que de ello pueda deducirse un cuestionamiento general de la información trasladada a los andaluces".

¿Cómo se puede saber qué influencia tiene eso en las y los andaluces y deducirlo en un informe?

12.- No se tienen en cuenta los análisis sobre los propios datos objetivos que arroja el informe- expuestos por varias consejeras en el pleno - tras un estudio del mismo- ni las propuestas de dar respuesta a las quejas concretas (sobre las que el informe se pronuncia a favor a tenor de los datos que arroja) decidiendo responder a estas con una valoración global basado en ese totum revolutum de datos sin voluntad alguna de ceñirse a la concreción.

Considero que este "Totum Revolutum" es una máscara que esconde una realidad reflejada en los datos del informe por lo que expreso mi voto en contra de la resolución de las quejas.

Creo que el Consejo – sea el que sea el gobierno de turno y corresponda a quien corresponda la dirección de la RTVA, por encima de todo, debe ser un órgano independiente que cumpla con los fines para los que fue creado.

FIRMADO POR	MARIA PILAR TAVORA SANCHEZ	22/07/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MPBGPT9GR8PYG6KCWAHQDMRM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	